1. OBJETIVO

Establecer directrices y responsabilidades para lograr la atención segura y eficaz en caso de una amenaza de artefacto explosivo en las instalaciones de la Procuraduría General de la Nación.

2. ALCANCE

El propósito del presente protocolo es concienciar y brindar información de seguridad básica a los Servidores, Contratistas, Practicantes y Auxiliares Jurídicos Ad-Honórem, en caso de amenaza por cualquier tipo de artefacto explosivo en las entidades y dependencias de la Procuraduría General de la Nación, con el fin de interiorizar los procedimientos de seguridad adecuados en las situaciones de emergencia y se puedan tomar las medidas correctas para crear un entorno seguro. ***No se debe considerar como una guía para manipular o trabajar con explosivos***.

3. RESPONSABLES

- Servidores, Contratistas, Practicantes y Auxiliares Jurídicos Ad-Honórem
- Guía Canino Nivel Central
- Coordinador Grupo Seguridad Instalaciones y/o Coordinador Exclusivo Contrato de Vigilancia
- Guardia de Seguridad

4. DEFINICIONES Y SIGLAS

Agente Biológico: Agente biológico o peligro biológico: Es aquel organismo o microorganismo (incluyendo aquellos que han sido genéticamente modificados), sus partes o derivados, cultivos celulares, endoparásitos humanos o sustancias producidas por los organismos, capaces de producir cualquier tipo de infección, alergia o toxicidad (3) (2) en humanos, animales u otros seres vivos. En estos agentes se incluyen microorganismos patógenos, virus, toxinas (de fuente biológica), esporas, hongos, sustancias bio-activas e incluso vectores que transmiten las enfermedades «*Guía Para Las Empresas Con Exposición a Riesgo Biológico*» https://www.mintrabajo.gov.co/documents/20147/59676/GUIA+RIESGO+BIOL%C3%93GICO+EMPRESAS.pdf/d37bb562-af8e-a51b-106e-60c7784f645b

Agente Químico: Son sustancias como ácidos, álcalis o sustancias similares o corrosivas que, al entrar en contacto con la piel, pueden causar algún tipo de lesión parcial o total en la persona, bien sea que dicha lesión tenga un carácter permanente o transitorio (Decreto 1033 de 2014, Ley 1639 de 2013).

Agentes Nucleares y/o Radiactivos: Son producidos principalmente por el uso de sustancias radiactivas naturales o artificiales, el uso de la energía nuclear y de la invención de la bomba atómica constituye un gran peligro de contaminación para la naturaleza y la humanidad.

Armas de Destrucción Masiva: Armas que pueden matar a un número elevado de personas o causarles graves daños y se dividen en Nucleares, Radiactivas, Biológicas y Químicas.

Atentado NRBQ: Es una ataque o agresión contra la vida, la integridad física o moral de las personas y medio ambiente, en el mismo se pueden usar explosivos y/o agentes Nucleares, Radiactivos, Biológicos y Químicos.
Bomba Sucia: Es un término que se utiliza para denominar a los artefactos explosivos improvisados que diseminan elementos radiactivos, químicos, o biológicos en el ambiente, con la finalidad de afectar a los seres vivos y el medio ambiente

Amenaza de "bomba": Situación que provoca un estado de alarma e inseguridad dentro de un entorno social y genera la reacción inmediata de la fuerza de seguridad siendo el elemento amenazante un explosivo.

Artefacto Explosivo Improvisado: Toda munición y/o dispositivo explosivo que ha sido modificado, con la capacidad de causar muerte, herir, lesionar, incapacitar y/o causar daños, su manufactura es de manera improvisada o de alguna forma técnica, compuesto por elementos básicos: explosivos (militares, comerciales e improvisados), contenedores y materiales que al unirse conforman un sistema de ignición, y está concebido para ser accionada por radio frecuencia, cable de mando, temporizado y/u otros medio mecánicos y/o electrónicos

Artefacto Incendiario: Artefactos diseñados para provocar un incendio sobre el objetivo. Su carga principal suele ser nafta, gas - oíl u otros compuestos inflamables. Suelen usarse contra estructuras, materiales o vehículos.

Contingencia: Según la Real Academia española, es un "suceso que puede ocurrir o no, especialmente un problema que se plantea de forma imprevista (eventualidad).

Contraterrorismo: se refiere a las "prácticas, técnicas, tácticas y estrategias de Gobiernos, Organizaciones y Equipos especializados, para adoptar medidas contra el terrorismo. Cuyo objetivo, es impedir o neutralizar las actividades terroristas del enemigo o adversario".

Emergencia: Asunto o situación imprevistos que requieren una especial atención y deben solucionarse lo antes posible.

Explosión: Es un proceso fisicoquímico que se caracteriza por su gran velocidad de reacción, y la formación de gran cantidad de productos gaseosos a elevadas temperaturas, provocándose una gran fuerza expansiva que produce efectos mecánicos y sonoros.

Explosivos: Son sustancias o mezclas de sustancias (sólida, liquida o gaseosa) que, en determinadas condiciones, son susceptibles de dar lugar a transformaciones químicas instantáneas, acompañadas de una rápida liberación de energía.

Pólvora: mezcla de distintas composiciones, originariamente de salitre, azufre y carbón, que a cierto grado de calor se inflama, desprendiendo bruscamente gran cantidad de gases, que se emplean casi siempre en granos y es el principal agente de la pirotecnia.

Onda expansiva: el flanco en expansión de una reacción por explosión que separa una gran diferencia de presión entre la presión ambiente delante de la onda y la alta presión producida en la misma y detrás, potencialmente dañina.

Objeto sospechoso: Es todo objeto que infunda cierto recelo de que pueda ser un artefacto explosivo, incendiario, agresivo químico, biológico o nuclear, aunque no se tenga ninguna prueba de ello.

Terrorismo: Control que busca coaccionar y presionar a gobiernos y sociedad, imponiendo reclamos y proclamas, infundiendo miedo mediante actos violentos.

Accesorios de voladura: Dispositivos empleados para cebar una carga y dar inicio a una explosión, dentro de esta clasificación podemos encontrar, mecha de seguridad, detonadores eléctricos y no eléctricos, cordón detonante, tubo de impacto o tubo de choque, multiplicadores, fósforos eléctricos, se incluyen de igual forma los iniciadores de mecha, tubo de choque, explosor para sistema eléctrico y cables de iniciación, entre otros de su misma función de acuerdo a la clasificación de las casas fabricantes.

Agente oxidante: En la mayoría de los fuegos, el agente oxidante o comburente es el oxígeno de la atmosfera de la tierra y en otros se utilizan oxidantes químicos y mucho de estos contienen oxigeno que se liberan fácilmente, por ejemplo, el nitrato amónico utilizado como abono (NH4O3), el nitrato de potásico (KNO3), y el peróxido de hidrogeno (H2O2), cuanto más alta sea la temperatura ambiente, menos oxigeno se necesita.

Cordón detonante: Explosivo utilizado como accesorio de voladura como iniciador e intercomunicador de barrenos entre sí; para trabajos de corte y voladuras especiales, empleado como línea principal puede iniciar cualquier cantidad de líneas adicionales conectadas con nudo hasta formar una malla, consta de un núcleo constituido por un alto explosivo: pentrita (PENT) protegido por papel, capas de hilo, y de cloruro de polivinilo para garantizar resistencia a la humedad, tracción y abrasión al cordón.

Metralla: Conjunto de cosas inútiles o desechadas, y/o conjunto de pedazos menudos de hierro colado que salta fuere de los moldes al hacer lingotes, puede afectar con frecuencia a los cables eléctricos, tuberías de gas o de otros combustibles inflamables o depósitos, aumentando la magnitud e intensidad de los incendios producidos tras la explosión o causando otras explosiones.

Guía Canino: Persona que posee conocimientos generales en cada especialidad, acerca del adiestramiento, manejo y trabajo con caninos, al interior de las escuelas y/o departamentos de capacitación autorizados, acreditado por un curso, con una intensidad horaria no inferior a cuatrocientas cincuenta (450) horas, dictado por las Fuerzas Militares, la Policía Nacional, los organismos de seguridad del Estado, o, por otras entidades públicas o privadas autorizadas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, para dicho fin.

5. CONTENIDO

Atendiendo las disposiciones establecidas en el Artículo 20 del Decreto N° 262 de 2000 "*Por el cual se modifican la estructura y la organización de la Procuraduría General de la Nación*…", desde la ***División de Seguridad*** se considera pertinente continuar generando acciones tendientes a garantizar la seguridad de los servidores de la entidad, los bienes e instalaciones, ***mediante la adopción de medidas que favorezcan el normal desarrollo de las actividades institucionales***; en tal virtud, se construyó este protocolo de seguridad como mecanismo de prevención ante una posible amenaza de bomba:

Acción de los Principales Actores en la Identificación de Artefactos Sospechosos

Servidores, Contratistas, Practicantes y Auxiliares Jurídicos Ad-Honórem:

- Ante la visualización de un paquete, maleta, morral y/u objeto que suponga la sospecha que contenga un artefacto explosivo o incendiario, proceda **inmediatamente** a informar a un guarda de seguridad. ***No intente tocar o manipular el objeto.***

- Si recibe información de una amenaza de artefacto explosivo, de prioridad ***aportando oportunamente los insumos de información completos*** al Coordinador del Grupo de Seguridad Instalaciones (Nivel Central), Coordinador Administrativo Regional y/o Procurador Provincial o Judicial donde se encuentre.

Guía Canino Nivel Central:

- Ejercicio de búsqueda: La inspección de paquetes, la debe realizar el canino de manera ordenada, sincronizada y de acuerdo con la orden de su manejador.

- Ejercicio de localización: Una vez el canino localiza la sustancia y emita la señal pasiva (sentado, echado, quieto o ladrando al guía), el guía procederá con las siguientes actividades:

  ✓ Informará inmediatamente a la Jefatura de la División de Seguridad y al coordinador del Grupo de Seguridad de las Instalaciones para realizar las gestiones que procedan con unidades policiales o militares antiexplosivos.

  ✓ Iniciará el procedimiento desalojo del lugar y acordonamiento del área, con apoyo del personal de vigilancia y seguridad privada.

Coordinador Grupo Seguridad Instalaciones y/o Coordinador Exclusivo Contrato de Vigilancia:

- Evalúa la información recibida, notifica inmediatamente al coordinador de Seguridad de Instalaciones de la División de Seguridad y paralelamente, de acuerdo con la evaluación del escenario presentado***, efectúa las gestiones pertinentes para apoyos de la Policía Nacional***.

Guardia de Seguridad:

- En el caso puntual de hallazgo de un posible artefacto explosivo en sedes regionales de la Entidad, ***notificará inmediatamente al Coordinador Administrativo y/o Procurador Regional o Provincial***, según sea el caso, y a su vez, serán los responsables de coordinar el apoyo de la Policía Nacional. En todo caso, el guarda de seguridad se mantendrá en el área hasta recibir instrucciones.

- Permanecerá en el área y no permitirá que se acerquen y manipulen el objeto.

Cómo Reconocer un Paquete o Correspondencia Extraña (No Común):

Un paquete o correspondencia extraña puede ser reconocido si presenta las siguientes características o signos de alarma:

- Lugar de origen extraño o desconocido.

- No contiene dirección del remitente.

- Cantidad excesiva de estampillas.
- Manchas aceitosas en el empaque.
- Alambres o cordones que salen y están adheridos a un artículo.
    - Etiqueta del empaque escrita con errores.
    - Diferencia entre la dirección del remitente y el sello postal.
    - La escritura aparenta ser extranjera.
    - Olor raro (muchos explosivos huelen a betún o almendras).
    - Extremadamente pesado o liviano.
    - De forma desigual o desequilibrada.
    - Flexible en la parte de arriba, al fondo o a los lados.

Qué Hacer, Si Localiza un Paquete u Objeto Extraño (No Común):

- Reportarlo inmediatamente a las autoridades competentes del lugar de trabajo o externas.
- Si el paquete excede de dimensiones o parece sospechoso reportarlo y ***no manipularlo***.
- Si no trae remitente o es diferente a lo que normalmente se recibe, reportarlo.
- Si se detecta algo fuera de lo común alejarse del lugar, acordonar y evacuar un radio de por lo menos 25 metros, no manipularlo ni intentar acciones heroicas.
- Desconfíe de todo objeto del que salga o hacia el que se dirija cualquier cable atípico.
- ***Nunca corte la cinta adhesiva, cordones u otros envoltorios de un paquete sospechoso.***
- Nunca sumerja en agua ningún paquete sospechoso. Puede hacer detonar un mecanismo explosivo.
- No recoja ningún artículo de interés a no ser que se le haya caído a usted. Algunas personas no valoran el alcance de la amenaza y pueden sentir curiosidad ante objetos bélicos (componentes de minas, casquillos de cartuchos, espoletas, etc.) que toman como recuerdo por considerarlos inofensivos y que luego muestran a familiares y amigos. La mayor parte de esa munición no está oficialmente libre de contenido peligroso y no ha sido certificada como «sin explosivos» por ningún proveedor oficial.
- Las transmisiones de radio o teléfono móvil emiten ondas de radio que pueden activar los detonadores eléctricos de los artefactos que funcionan por control remoto o de determinados tipos de municiones sin explotar. ***Absténgase de efectuar transmisiones de radio o teléfono móvil en un radio de 50 metros respecto al paquete u objeto extraño.***

- Es necesario establecer y facilitar el acceso a procedimientos de seguridad eficaces, capacitación pertinente, equipos adecuados e información actualizada. Con evitar un solo accidente gracias a la capacitación y planificación de seguridad, la inversión habrá merecido la pena.

Actuación en Caso de Amenaza de Artefacto Explosivo:

Llamada telefónica: recurso preferido por terroristas y delincuentes para lanzar amenazas, ya que representa un medio asequible, anónimo y seguro. Aunque la mayoría de las amenazas telefónicas son falsas, es difícil distinguir cuando no lo son, y exigen una total valoración:

- El receptor de la llamada debe mantener la calma y tratar de conocer principalmente dónde se halla colocado el presunto artefacto, en qué momento hará explosión y entender el aspecto exterior. De ser posible y si el terrorista lo permite, hay que tratar de estimular la conversación para saber más acerca de él o escuchar pistas que resulten útiles para posteriores investigaciones. Se debe transcribir literalmente el mensaje.

- De forma calmada comuníquelo al responsable del lugar y a su vez éste dé la orden de alertar a los demás, es importante abandonar el lugar con prontitud y orden.

- Evite el pánico y las situaciones desmedidas.

- Diligenciar el formato «Recepción Llamada - Amenaza de Bomba, código AR-F-95»

Plan de Evacuación:

- Al ubicar un elemento sospechoso se debe implementar inmediatamente el ***plan de evacuación de la Entidad***, y se reunirán en el punto de encuentro a una distancia mínimo de 100 metros de las instalaciones. Se debe señalizar una ruta segura y establecer prioridades de evacuación. Alejándose de ventanas, puertas o superficies poco resistentes.

Actuación en Caso de Explosión:

Si no existe aviso y/o amenaza de bomba, o dado éste, no hubo tiempo para actuar y prevenir un atentado:

- En caso de encontrarse con una persona herida dar aviso de inmediato a las autoridades, no mover a los lesionados para evitar mayores afecciones, en caso de resultar lesionado y encontrarse con dificultad de moverse o atrapado de alguna forma “éstos deben mantener la calma y esperar en el sitio de ser posible emitir sonidos con objetos para ser localizados y atendidos de inmediato”.

- En el supuesto de quedar encerrado en un ascensor, mantener la serenidad no gritar para evitar que se agote el oxígeno, hacer ruidos con objetos metálicos o golpear la puerta con los zapatos.

- Las personas que se ubiquen en las inmediaciones a la zona donde estalló un artefacto explosivo, deben evitar acudir al sitio, manteniendo una distancia prudente.

- Se deben atender las instrucciones de las autoridades correspondientes que atienden el siniestro evitando aglomeraciones.

- De aplicación general para todos, si cuentan con información valiosa o útil que pudiera servir a la investigación de las causas deberá transmitirla a la autoridad correspondiente.

- El cuerpo de vigilancia de la dependencia vinculada deberá redactar un informe donde quede detallado el desarrollo de los hechos.

El Reingreso a la Zona Amenazada:

- El reingreso será decidido por la autoridad del recinto previa aprobación de la policía, autoridades competentes o agentes encargados.

- Se deberá resolver el reingreso solo después de una búsqueda minuciosa del recinto por parte de los funcionarios de Policía Judicial, quienes, en el manejo del lugar de los hechos, son los responsables para permitir el ingreso.

- El responsable del área examinará con los especialistas y con su personal dirigente el peligro relativo, guiándose por la situación imperante, las condiciones locales y su propia experiencia.

Actuación Ante una Explosión en Inmediaciones de las Dependencias de la Entidad

- Mantenga las ventanas abiertas.

- Si escucha la detonación de una bomba, de inmediato tírese al piso, busque un rincón hacia un muro y permanezca en la posición de tendido hasta cuando usted considere que el peligro ha pasado.

- Nunca se asome a través de ventanas o rendijas, porque representa un alto peligro para su salud e integridad.

- Si resultare herido y puede movilizarse, ***salga solo cuando las condiciones de seguridad le sean favorables,*** de lo contrario espere en el sitio y trate de hacer ruido con objetos o voces para pedir ayuda.

- Si se encuentra en la calle y escucha una explosión, no se acerque al lugar de donde provino el sonido y, por el contrario, aléjese del lugar para proteger su integridad y su vida.

Cómo Activan un Dispositivo Explosivo:

- **Artefacto Explosivo Improvisado**: Es toda munición y/o dispositivo explosivo que ha sido modificado, con la capacidad de causar muerte, herir, lesionar, incapacitar y/o causar daños, su manufactura es de manera improvisada o de alguna forma técnica, compuesto por elementos básicos: explosivos (militares, comerciales o improvisados), contenedores y materiales que al unirse conforman un sistema de ignición, y está concebido para ser accionada por radio frecuencia, cable de mando, temporizado y/u otros medio mecánicos y/o electrónicos

- **Remoto**: El uso de activadores remotos ha crecido muy rápidamente en los últimos años, especialmente los dispositivos de control remoto por Radiofrecuencia (RF).

- **Radiofrecuencia:** Este grupo comprende tanto RF (radios, walkie-talkies, teléfonos móviles, timbres inalámbricos, buscadores, etc.), como controladores de dispositivos de Radiocontrol (RC). La frecuencia típica está comprendida en un rango desde 20 MHz hasta 5 GHz. La distancia de operación cubre desde unas decenas de metros hasta unos pocos kilómetros.

- **Cable eléctrico**: Se emplea para establecer comunicación eléctrica entre dos cuerpos de diferente potencial, son conductores los metales, el carbón y los minerales de brillo metálico, en los experimentos de electrostática, el cuerpo humano, el agua, los cuerpos húmedos y el globo terrestre se comportan como conductores, en física, se define como buen o mal conductor al cuerpo según que deje pasar o no fácilmente a través de su masa la electricidad o el calor.

- **Detonadores eléctricos**: Este tipo de detonador está constituido, por una cápsula metálica de cobre o aluminio cerrada por un extremo, encontrándose en su interior un inflamador, un explosivo iniciador o primario y un explosivo base o secundario y en algunos tipos una cápsula retardadora, el inflamador está formado por dos electrodos unidos entre sí por un filamento, los terminales de los electrodos opuestos al filamento, están unidos al cableado eléctrico de cobre o hierro aislados por una envuelta de PVC, "llamados comúnmente rabizas", este cableado de los detonadores eléctrico es excitado para su activación por medio de la energía eléctrica producida por un explosor.

- **Detonadores no eléctricos**: Detonador que no requiere el uso de energía eléctrica para funcionar y están destinados a la iniciación de material explosivo, normalmente estos detonadores constan de una cápsula cilíndrica de aluminio cerrada en uno de sus extremos, en cuyo interior lleva un explosivo primario muy sensible a la chispa de la mecha de seguridad y otro secundario de alto poder explosivo, dentro de esta definición ingresa el tubo de choque que normalmente consta de un tubo ensamblado a una capsula detonante.

- **Alambre de Tropiezo**: Cable metálico o de color, de poco grosor y no reflectante que se emplea como mecanismo de detonación de artefactos explosivos improvisado. Suele tenderse a poca distancia del suelo, de manera que cualquiera que pase, al tropezar active el mecanismo para iniciar el explosivo.

- **Mina Antipersonal**: Mina terrestre concebida para herir o matar a una o varias personas. Las minas antipersonales detonan normalmente cuando alguien las pisa o toca un alambre de tropiezo, aunque también pueden activarse con el paso del tiempo o de forma controlada.

- **Municiones Sin Explotar**: Municiones explosivas que todavía no han explotado. Es posible que las municiones sin explotar (MUSE) se hayan disparado, soltado o lanzado, pero no detonaran como se preveía. La espoleta es el componente funcional de la munición, el cual permite que esta detone o desempeñe su función prevista.

- **Bleve**: (una explosión de vapores en expansión de un líquido en ebullición) produce un cráter si el recipiente que contenía el líquido era pequeño (barril o tanque pequeño) y si la subida de presión al romperse el recipiente es muy rápida.

- **Multiplicador**: Es un explosivo de alta densidad, velocidad y presión de detonación, normalmente se utilizan para iniciar explosivos insensibles o agentes de voladura que no son sensibles a la ignición de detonadores eléctricos y no eléctricos.

El efecto dominante depende del entorno y del tipo de confinamiento. Por ejemplo, en un escenario rural (o espacio abierto) la fragmentación es, en principio, el efecto más importante ya que la presión de la detonación decrece rápidamente con la distancia. Por el contrario, en un escenario urbano la reflexión en las paredes y en las casas incrementa de forma significativa el efecto de la onda expansiva.

- **Efectos de la onda expansiva**: La onda expansiva es la onda de choque provocada en el aire por la detonación del explosivo. En entornos abiertos el pico de presión decrece rápidamente con la distancia, sin embargo, el efecto destructivo se amplifica cuando hay reflexiones de las ondas en los muros (principalmente entornos urbanos) reforzándose el efecto de la onda expansiva si se realiza la explosión en espacios cerrados.

- **Efectos de la fragmentación**: Los fragmentos se pueden dividir en primarios y secundarios

✓ Fragmentos primarios son aquellos impulsados por la carga del explosivo; pueden ser naturales (originados por la rotura de las carcasas o estructuras que confinan el explosivo, como botellas de acero, tubos, etc., que se convierten en armas de diferentes tamaños y letalidad) o pre conformados que en la mayoría de los casos están hechos de materiales densos, como acero (tuercas, tornillos, clavos, etc.).

✓ Los fragmentos secundarios se originan si la metralla primaria (con una elevada energía cinética) perfora otras capas de materiales (por ejemplo, láminas de metal, vidrios de escaparates, losas de hormigón, muros de construcción, etc.). Los fragmentos secundarios se generan en la parte posterior del material constituyente de esa capa y se desplazan en una especie de proyección cónica como un embudo. Estos fragmentos secundarios constituyen una de las mayores amenazas letales para las personas.

Fuente:
ttp://www.serviciosalacomunidad.unam.mx/index_htm_files/Protocolo_ante_artefacto_explosivo_en_las_instalaciones_universitarias.pdf
https://www.policiacordoba.gov.ar/dependencias/armamento/assets/files/PROTOCOLO-DEACTUACIONSOCIEDAD2021.pdf

6. CONTROL DE CAMBIOS

FECHA	VERSIÓN DEL DOCUMENTO QUE MODIFICA	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO
17/07/2023	1	Creación de la guía protocolo ante amenaza de bomba, de acuerdo con los parámetros establecidos en la Conforme la aprobación del mapa de procesos según Comité Institucional de Gestión y Desempeño del 26 de octubre de 2021 y MC-G-01 Guía - Elaboración de la información documentada versión 5 del 5 de noviembre de 2021.
29/12/2025	2	Actualización imagen institucional según lo definido en la resolución 285 de 2025 "Por medio de la cual se actualiza el Manual de Imagen Institucional para la Procuraduría

		General de la Nación y se deroga la Resolución 422 de 2020"